

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-00534, informando que obra contestación de la demanda. Así mismo, que de conformidad con los Acuerdo PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al profesional en derecho JUAN CARLOS BECERRA RUIZ identificado con C.C. N°. 79.625.143 y T.P. N°.87.834 del C.S.J, como apoderado judicial del demandado FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, en los términos y para los efectos del poder conferido que obra a folio 61 del plenario.

2.- Da cuenta el Despacho que la contestación de FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP-, (fls.58 a 60), si bien fue presentada en tiempo, lo cierto es, que no satisface los requisitos del artículo 31 del C.P.T., y la S.S., pues, una vez revisadas las diligencias tanto del expediente digital como en físico, se tiene que las pruebas documentales anunciadas en el respectivo acápite y que refieren ser aportadas en CD, en manera alguna fueron incorporadas al plenario.

Además de lo anterior, la pasiva no realizó pronunciamiento alguno respecto de las pruebas pedidas con la demanda inicial.

En consecuencia, se **INADMITE** la contestación de la demanda y se **CONCEDE** a la FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP-, el término de cinco (5) días, para subsane el escrito, so pena de tener por no contestada la demanda.

Notifiquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 07 de septiembre de 2021.

Por ESTADO **N° 093** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria